

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue



11 DIC 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 11 de Diciembre de 2020

Visto el Expediente N° 20-028206-001 que contiene el Memorando N° 1292-2020-OA/HNHU de fecha 7 de diciembre de 2020, de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración respecto a la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Nota Informativa N° 1979-2020/DPTO.FARM/HNHU de fecha 13 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia solicita la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU", con la finalidad de garantizar el tratamiento médico adecuado, oportuno, continuo y personal de los pacientes que acuden a los servicios de la UPSS FARMACIA, entre otros servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Nota Informativa N° 306-2020-U-IYP/HNHU de fecha 25 de noviembre de 2020, la Jefa del Área de Información y Programación de Logística remite a la Unidad de Logística la Indagación de Mercado N° 0069-2020-HNHU correspondiente al procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU";

Que, con Memorando N° 1243-2020-OA/HNHU de fecha 26 de noviembre de 2020, la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico la Certificación Presupuestal por el monto ascendente a S/. 225 000,00 (Doscientos Veinticinco Mil con 06/100 Soles) para el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU";

Que, mediante Memorando N° 727-2020-OPE/HNHU y la Nota Informativa N° 344-2020-OPE-UP-HNHU de fecha 27 de noviembre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000008457 para el año 2020, por la suma de S/. 225 000,00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles) para el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU";

Que, con Resolución Administrativa N° 132-2020-OA-HNHU de fecha 4 de diciembre de 2020, se aprobó la vigésimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 0132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2020-OA-HNHU de fecha 17 de enero de 2020, incorporándose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU";



Que, mediante Nota Informativa N° 1468-2020-UL/HNHU de fecha 7 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU", adjuntando las especificaciones técnicas, la indagación de mercado y la certificación presupuestal;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración en la Nota Informativa N° 1468-2020-UL/HNHU de fecha 7 de noviembre de 2020 y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 497-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Líneas para Bomba Infusora para la UPSS Farmacia del HNHU", por un valor estimado de S/. 225 000,00 (Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo